

042/2011

Paraná, 21 de junio de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento a la inminente puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal que tomará vigencia a partir del primero de Julio del corriente año en la localidad de Colón, donde mediante Acuerdo del Excmo. S.T.J. y a Propuesta de esta P.G. se ha establecido la designación de la Dra. MARIA G. ROUDE como Fiscal N° 1 y el Dr. JUAN MALVASIO como Fiscal N° 2, y como Fiscal Auxiliar N° 1 el Dr. JAVIER MARCELO RONCONI y Fiscal Auxiliar N° 2 el Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, correspondería establecer las incumbencias y funciones de esa Unidad Fiscal, quedando establecidas cada una de ellas, en la siguiente forma:

1.- La Fiscalía N° 1 a cargo de la Dra. MARIA G. ROUDE continuará entendiendo en los expedientes del Juzgado de Transición, las causas residuales, y vistas del Juzgado Civil Comercial y de Familia; ello sin perjuicio de las subrogaciones que legalmente correspondan.-

2.- La Fiscalía N° 2 y los Fiscales Auxiliares entenderán en las nuevas causas que genere el nuevo sistema acusatorio previsto por el artículo 64 de la Carta Magna Provincial.-

Que en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) ORDENAR las Vistas e incumbencias de la Unidad Fiscal Colón conforme lo expresado en los considerandos.-

2º) LIBRAR oficio a la Sra. Fiscal de Colón Dra. María G. ROUDE, y al Dr. Juan MALVASIO para su conocimiento y a los efectos correspondientes.-

Oportunamente, archivar.-